Sello quarto, veinte maravedis, año de mil setecientos y veinte y nueve.

Maro de mil Setecientos veinte y nueve, y nombe, ante el
Conzejo Justicia, y Regim.to de esta Villa de Cabra
los S.res Dn Fran.co Gomez de Mora Dn Diego Fernandez
de Leon, Gob.r y Capitan a guerra en dha Villa, Dn Fran.co
Lopez Ortiz, Dn Pedro Lopez, Dn Fer.do Lopez Ortiz, y
Dn Fran.co Garcia Ortiz Regidores perpetuos, en esta dha
Villa, y en acuerdo lo infr.to ——— Estando
Estando el Dr Pedro Ortiz tambien Regidor
Vose mem.do de Dn Joseph Carrero Frz.co del Portillo
en que expresa que los documentos que se
remitieron para dear se han consumido, y faltan
cha de q.e las panaderas; y procurado por la Villa
se acordo entonce panadeando el dueño de dho
Portillo, y que el P.o Comisario Manuel del, y el re
ferido Frz.co con el caudal que ay, y podrá
sere dho Portillo valan comprando trigo del
precio de los dhos, y dicho R.o que y el Comisario
o a lo menos que quede ——— Estando
Estando el Dr Fer.do de Bonneval, y tiene ante lo acor
dado ——— Vose p.dm.te de Dnj Bernabone en que expresa el
esta admin.da posesion de carnes Santa Dn Juan
Dase año aprecio de siete quartos; y que q.e lasen
bien se le obliga a abastecer hasta el tro quatro
de ocu.re tambien este año: y en que tambien se
obliga a abastecer de cabra desde el dia tres de
Mayo proximo que viene hasta ocu.re Noviembre
quartos, y m.s Extendida q.e la Villa ordenas, y Sara
bre Sabrice tiene echo el abasto de carnes, y
dera no a cumplido; se le hace saber cumpla con
abastecer dho de apercibim.to, avisando con
treinta dias antes de cumplirse el tiempo para
resolver, y proveer lo que mira al abasto de Cabra
se admite; y tambien buscando q.e mejore.

Posito

Abasto de carnes